

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9874.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-9956-P-1999; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora. PERALTA, María Delia, D.N.I. N° 20.436.857, domiciliada en la calle Jesús María N° 300 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Gregorio Peralta, depositados en C-1, 4°) Fila, Nicho 2795), Partida N° 2525 del Cementerio Central.-

Que de la encuesta socio-económica se desprende que se trata de una familia compuesta por la recurrente y su esposo, ambos desocupados, y tres hijos en edad escolar.-

Que si bien la Ordenanza N° 9578 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la condonación de las deudas existentes en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, en los casos de cremación y como compensación por la devolución del espacio, no es posible encuadrar esta petición en la mencionada ordenanza porque la responsable de los restos no está de acuerdo con la cremación de los mismos.-

Que atendiendo a la difícil situación económica por la que atraviesa la peticionante y su grupo familiar, es viable acceder a lo solicitado.-


Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0116/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2003 del día 23 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2003, celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que la -----Señora. PERALTA, María Delia, D.N.I. N° 20.436.857, domiciliada en la calle Jesús María N° 300 de la Ciudad de Neuquén, mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Gregorio Peralta, depositados en C-1), 4° Fila), Nicho 2795, Partida N° 2525 del Cementerio Central.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° SEO- 9956-P-1999).-

ES COPIA
om.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
TRONCOSO

Ordenanza Municipal N° <u>9874</u> /200 <u>3</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1450</u> /200 <u>3</u>
Expte N° <u>SEO- 9956-P-99</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1442</u>
Fecha: <u>05/12/03</u>